

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

254 ***Notificación de resolución de alcaldía relativa a apertura de expediente administrativo (09-2013 DU)***

Por no haber podido ser notificado en el domicilio que consta en los archivos municipales al expediente incoado por presunta infracción administrativa por Decreto de Alcaldía de 9 de Septiembre de 2013 (exp. N° 09/13 DU) que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente se notifica al Sr. FAUSTINO SALOM PORTELLA, la resolución de esta Alcaldía del día señalado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“DECRETO:

Dado que en fecha 30 de Agosto de 2013 se procedió a la inspección de la edificación ubicada en la Calle Rosari, n° 13 de Fornells, TM Es Mercadal, propiedad del Sr. Faustino Salom Portella.

Dado que la Arquitecta Técnica Municipal, en fecha 6 de Septiembre de 2013, emitió informe en el que se indica que la edificación mencionada en el párrafo anterior no reúne las condiciones de seguridad/salubridad y ornamento público, propone las siguientes medidas para su corrección:

- Deberá repararse y pintarse la fachada de la edificación. Con un presupuesto aproximado de 650 € y un plazo aproximado de ejecución de 20 días.

Dado que el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de Octubre, de Disciplina Urbanística, prevé que:

“Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad y salubridad.

Los Ayuntamientos y en su caso los organismos competentes en materia de disciplina urbanística, de oficio o a instancia de cualquier persona, ordenarán la adopción de las medidas necesarias para conservar dichas condiciones.

Antes de dictar una orden de ejecución, se deberá de dar audiencia al interesado. La orden de ejecución deberá de fijar detalladamente las obras a realizar.”

RESUELVO:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de Octubre, de Disciplina Urbanística, un expediente para mantener en las debidas condiciones de seguridad la edificación ubicada en la Calle Rosari, n° 13 de Fornells, TM Es Mercadal, propiedad del Sr. Faustino Salom Portella, que no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad/salubridad y ornamento público (la fachada está en deficiente estado de conservación), tal y como se indica en el informe técnico del 6 de Septiembre de 2013.

Segundo.- Conceder al Sr. Faustino Salom Portella, de acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar lo que estime procedente y/o aportar los documentos y justificantes que considere oportunos.”

Contra el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, no cabe la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es Mercadal, 09 de Enero de 2014

EL ALCALDE
Francesc X. Ametller Pons

